

ELECCIONES AL CONSEJO ESCOLAR

SECTOR DE PADRES, MADRES Y REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNADO DEL IES ODIEL

DÍA DE LAS ELECCIONES AL CONSEJO ESCOLAR

MARTES 13 DE NOVIEMBRE EN HORARIO DE 15:00 A 20:00 HORAS.

MÁS ABAJO SE EXPLICA LA FORMA DE VOTO PRESENCIAL, NO PRESENCIAL O POR CORREO.

CANDIDATURAS PRESENTADAS

Candidaturas al Consejo Escolar por el sector de Madres/Padres/Tutores

Madre/Padre/Tutor
Díaz Coronado, Elisa Isabel
Fernández Gaviño, José Manuel
González Barbosa, Catalina
González Vivas, Teresa María
Oliveros Criado, Eva del Rocío
Peña Parralo, Francisca del Rocío
Romero Eugenio, Inmaculada

La Mesa electoral estará integrada por:

. El titular de la Dirección que actuará como Presidente de la Mesa electoral.
. Cuatro madres, padres o representantes legales del alumnado designados por sorteo público, ejerciendo la secretaría el de menor edad entre éstos.

☒ El sorteo se realizará el lunes 5 de noviembre a las 11:30 horas en la dirección del centro.. La Junta Electoral comunicará el resultado del sorteo a los Miembros elegidos para formar parte de la Mesa electoral.

☒ En el sorteo se designarán el número suficiente de suplentes de la Mesa electoral para que quede garantizada la composición de la misma.

☒ Podrán actuar como supervisores de la votación los padres, madres y representantes legales del alumnado matriculado en el centro propuestos por una asociación de madres y padres del alumnado del mismo o avalados por la firma de, al menos, diez electores.

☒ Los padres, madres y representantes legales del alumnado podrán optar por la modalidad De voto no presencial según se recoge en el artículo 11 de la ORDEN de 7 de octubre de 2010.

☒ Cada elector podrá hacer constar en su papeleta, como máximo, tantos nombres como puestos a cubrir, descontando, en su caso, el de la persona designada por la asociación de madres y padres más representativa.

VOTO NO PRESENCIAL

Los padres, madres y representantes legales del alumnado podrán participar en la votación enviando su voto a la Mesa electoral del centro antes de la realización del escrutinio, por correo certificado o entregándolo al director o directora del centro, que lo custodiará hasta su traslado a la correspondiente Mesa electoral, de conformidad con el artículo 11 de la Orden de 7 de octubre de 2010:

Artículo 2. Para garantizar el secreto del voto, la identidad de la persona votante y evitar posibles duplicidades se utilizará el sistema de doble sobre. El sobre exterior se dirigirá por correo certificado a la Mesa electoral de madres, padres y representantes legales del alumnado, o bien, se entregará durante los cinco días hábiles anteriores al de la votación a la persona titular de la Dirección del centro que lo custodiará hasta su entrega a dicha Mesa electoral. El sobre contendrá firma manuscrita y coincidente con la que aparece en el documento de identificación que aporte, fotocopia del DNI o de otro documento acreditativo equivalente, y un segundo sobre en blanco y cerrado en cuyo interior se habrá incluido la papeleta de voto.

Artículo 3. En el caso de que el sobre al que se refiere el párrafo anterior sea entregado a la persona titular de la Dirección del centro, esta expedirá un documento con un recibí como justificante de la entrega y, elaborará una relación detallada con el nombre y apellidos de las personas votantes que será entregada a la Mesa electoral, junto con todos los sobres antes del escrutinio.

Artículo 4. La Mesa electoral comprobará que las personas votantes que utilicen la modalidad de voto no presencial, están incluidos en el censo electoral. Los votos recibidos una vez finalizado el escrutinio no serán tenidos en cuenta.